Roldanillo, Valle del Cauca, 5 de junio de 2026

Señores
INVERSIONES PROMEDCO SAS
Atn. DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO
Dirección: Calle 110 # 9-25 Oficina 816 Torre Pacific, Bogotá D.C.
Teléfono: 3174249583
Email: contabilidad@promedco.com

Asunto: Comunicación aceptación propuesta proceso **CDMIN-016-2026** Contratación Directa de los procesos cuya cuantía no supera los 50 SMLMV

Cordial saludo,

Me permito manifestarle que el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha aceptado la oferta presentada por usted, **INVERSIONES PROMEDCO SAS** con nit **900958202-8**, a través de su representante legal **DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO** identificado con cédula de extranjería **599.042** el día 05 de junio de 2026, dentro del proceso de contratación directa de los procesos de contratación cuya cuantía no supera los 50 SMLMV, identificado CDMIN-016-2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.**

A tenor de lo preceptuado en el artículo 39 del Acuerdo 018 de 2024 expedido por la Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ***LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA, CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO.*** Teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por el oferente, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada así:

PRIMERO – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento correctivo del equipo de Rayos X, conforme a las necesidades técnicas identificadas, garantizando su adecuado funcionamiento, seguridad operativa y disponibilidad para la prestación del servicio.
2. Suministrar e instalar los repuestos requeridos para la reparación del equipo, asegurando que sean compatibles, funcionales y adecuados para el correcto desempeño del equipo de Rayos X intervenido.
3. Ejecutar las actividades técnicas necesarias de diagnóstico, reparación, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento, dejando el equipo en condiciones óptimas de operación.
4. Entregar informe técnico del mantenimiento realizado, en el cual se describan las actividades ejecutadas, repuestos instalados y el estado final del equipo.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado y de los repuestos instalados, respondiendo por fallas atribuibles a la intervención realizada durante el término de garantía ofrecido o el que se pacte en el contrato.

SEGUNDO – CONDICIONES TÉCNICAS:

Realizar mantenimiento correctivo de equipo de rayos X DRGEM SN: DXB2210048A de propiedad del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., incluye los siguientes repuestos.

- HT Control Board for EMC 4
- Resonance Capacitor PMC 1605150KSP / 600V 15uF
- IGBT Module.

TERCERO – VALOR: El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de 934 del 29 de mayo de 2026 PESOS M/CTE ($11.524.637), y, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 934 del 29 de mayo de 2026; valor que tiene incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CUARTO – FORMA DE PAGO: El hospital cancelará al contratista el valor del presente contrato, una cuota equivalente al 100% del mismo a la entrega y recibido a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para realizar el pago.

QUINTO – PLAZO DEL CONTRATO: Desde la firma del acta de inicio hasta el cinco (05) de julio de 2026.

SEXTO – SUPERVISOR: Para la ejecución del presente contrato la Gerencia designara al Supervisor; quien deberá realizar la supervisión del contrato, de conformidad con el artículo 84 de la ley 1474 del 2011 y s.s.

SÉPTIMO. – DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Hacen parte integral y de obligatorio cumplimiento de la presente aceptación de oferta CDMIN-016-2026 los siguientes documentos:

1. El CDP 934 del 29 de mayo de 2026
2. Los Estudios previos CDMIN-016-2026.
3. La Invitación CDMIN-016-2026.
4. La propuesta u oferta presentada por el contratista.
5. Garantías que amparen los riesgos derivados del proceso contractual.
6. Demás documentos que surjan del proceso de ejecución del presente contrato.

OCTAVO – INDEMNIDAD: El contratista asume la obligación de mantener indemne al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

NOVENO - GARANTÍAS: De conformidad con el numeral 8 del artículo 44 del Acuerdo 018 de 2024, o estatuto de contratación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., establece que no serán obligatorias las garantías en "Los contratos cuyo valor sea inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio del análisis que para el efecto haga el HOSPITAL, en los estudios previos, sobre la viabilidad de exigirlas en consideración al objeto y plazo del contrato".

DÉCIMO - SARLAF (LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO): El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que sus recursos provienen de actividades lícitas y que no se encuentra en listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos y financiación del terrorismo. El Hospital podrá terminar unilateralmente el contrato si se comprueba falsedad en esta declaración.

UNDÉCIMO – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA): Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios respecto a la protección de datos personales a los que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

DUODÉCIMO – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre la información reservada de la entidad y de los usuarios (pacientes) a la que tenga acceso, absteniéndose de divulgar, publicar o utilizarla para fines distintos al objeto contractual.

DECIMOTERCERO – PUBLICACIÓN: De conformidad con el Manual de Contratación, el presente proceso y los documentos relacionados serán publicados en la plataforma transaccional SECOP II (Módulo Régimen Especial sin Ofertas) en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia.

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente

Revisó: Julián Hernández Aguirre, Asesor Jurídico Externo